

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Medellín, Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **LUZ MERY RENDÓN VALENCIA** contra **COLPENSIONES**, no se cumplieron los requisitos exigidos en el auto del 11 de febrero de 2021 y en vista de que el término concedido se encuentra vencido, se **RECHAZA** la presente demanda, se ordena su archivo y se dispone la devolución de los anexos a la parte actora.

Notifíquese.

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO

Juez

AC

<p style="text-align: center;">HAGO CONSTAR</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA _____ DE ____03____ DE 2021 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN _____ EL _____ SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p style="text-align: center;"> _____ ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO Secretario</p>

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24128ee29a0eb8e6948893f6b39d10787f9c1c46c395a8c8bc6793ef4ecc4fdf

Documento generado en 24/03/2021 09:38:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 NO. 43-52 TERCER PISO EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
MEDELLÍN